

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE SANTA FILOMENA
N° 458 LOCAL 3.

RESOLUCIÓN N° 229 /

RECOLETA,

23 ENE. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 3343 de fecha 05 de octubre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Santa Filomena N° 458 Local 3, por ejercer actividad comercial en contravención al Artículo N° 58° inciso primero del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
2. Carta de fecha 19 de enero del año 2018, del Sr. Miguel Jadue Abuawad, [Tachado Ley N° 19.628] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 3343 de fecha 05 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
3. Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el SII, mediante el cual se acredita el dominio de don Miguel Jadue Abuawad, Rut. 3.854.296-6, sobre la propiedad ubicada en Calle Santa Filomena N° 458 Local 3.
4. Termino de contrato de arriendo de fecha 19 de enero del año 2018, bajo amparo del Notario Público don Luis Poza Maldonado entre Miguel Jadue Abuawad, [Tachado Ley N° 19.628] como arrendador y Patricia De Las Mercedes Sepúlveda [Tachado Ley N° 19.628] como arrendataria. Motivo de este: Fallecimiento del arrendatario titular y por no pago del arriendo pactado.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3343 de fecha 05 de octubre del año 2017, al establecimiento comercial ubicado en Calle Santa Filomena N° 458 Local 3, en consideración a la carta presentada con fecha 19 de enero del año 2018, por el Sr. Miguel Jadue Abuawad, [Tachado Ley N° 19.628] dueño de la propiedad, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S) DAC

HNM/MAO/PPM/Iga
22/01/2018

1342557